



VISTOS: el Proveído N° 010918-2024-SG/MC de la Secretaría General; el Informe N° 001451-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado decreto legislativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que *“Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones”*;

Que, de acuerdo con el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son las unidades ejecutoras o cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, conforme al numeral 10.3 del artículo 10 del citado reglamento, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene entre sus funciones registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y cancelar su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, por la Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, se designaron a las UEI del Sector Cultura, entre ellas, la correspondiente al ámbito de acción de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 327-2019-MC, se designa a la señora Claudia Miranda Sotomayor como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del ámbito de acción de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Que, a través del Proveído N° 010918-2024-SG/MC, la Secretaría General solicita la conclusión de la designación de la señora Claudia Miranda Sotomayor como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;



Que, en tal sentido, se estima pertinente dar por concluida la mencionada designación;

Con los vistos de Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Claudia Miranda Sotomayor como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del ámbito de acción de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura